NOTA DNCP/DNC/N° 14753/ 2016

Asunción, 03 de junio de 2016

Señor
Guido Francisco Burgos
Director de UOC
Ministerio Público
Presente

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUPOS DE RECREACIÓN PARA ASISTENCIA A VICTIMAS CONCEPCIÓN, CAACUPE Y OTROS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314.148 EN FECHA (31/05/16). – ID N° 311.153.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B punto 5:** Recomendamos a la Convocante aclarar en este punto cual será la Fuente del Financiamiento que se estará aplicando para el presente llamado.

2. **Anexo B punto 23:** Recomendamos aclarar en este punto que criterio se utilizaría para realizar la evaluación de desempate y aclarar si persistiera el empate cual sería el siguiente criterio a evaluar. Solicitamos a la convocante establecer con precisión el criterio de desempate de ofertas establecidos en el tercer párrafo; si cual criterio será utilizado en primer y en segundo lugar para el desempate. (Volumen de Facturación y/o cantidad de contratos ejecutados).

3. **Anexo D: Verificada la Carta de Invitación constatamos que los Formularios 2 y 3 no aplican, sin embargo en los puntos 15 y 32 del Anexo B, establece que si estarán aplicando Declaración Jurada, por tanto solicitamos unificar este criterio a fin de evitar confusiones en el oferente.**

4. **Punto V "Otros documentos" anexo E:** Donde indica "Documentación donde acredite que no se encuentra en mora con IPS", se consulta con que objeto formula dicho requerimiento, en atención a que el mismo se esta solicitando recién para la firma del contrato.

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lugena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Liney Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV